

Importante

1. Para la devolución de estos recursos, es necesario que el patrón acredite que el trabajador tiene conocimiento de la solicitud de devolución, la cual, en caso de proceder dicha cantidad será descontada del pago de su crédito y/o ver afectado el saldo de la subcuenta de vivienda.
2. El domicilio fiscal, el nombre, denominación o razón social, el RFC y la clave interbancaria deben coincidir en todos los documentos, de no ser así, se debe manifestar el motivo.
3. En caso de que tengas saldos a favor, te recomendamos verificar con apego a la legislación vigente, que todos los importes solicitados sean procedentes y cuenten con las evidencias que amparen su comprobación.

Toma en cuenta que, si solicitas devoluciones improcedentes que violen los derechos laborales y del patrimonio de tus trabajadores, podrías enfrentar consecuencias administrativas e incluso penales, ya que esta práctica se clasifica como defraudación fiscal, de acuerdo con el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.